

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Junio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1420/14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1360/14 de fecha 16 de Junio de 2014, que aprueba la Ejecución de Obra por trato directo denominado "Instalación de Tabique y Puerta para la Habilitación de la Oficina que Albergará a los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT)-Programa de Recuperación de barrios", suscrito con fecha 29 de Mayo de 2014, con el proveedor **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, por la suma única y total de \$1.584.124.- (un millón quinientos ochenta y cuatro mil ciento veinticuatro pesos), correo electrónico con fecha 23 de Junio de 2014, de don Rodrigo Díaz; la circunstancia de haberse consignado en el Decreto Alcaldicio ante aludido la designación del "Inspector Técnico de la Obra", con un nombre distinto al que corresponde; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Corrijase Decreto Alcaldicio N° 1360/14 con fecha 16 de Junio de 2014, que contrata vía trato directo con el proveedor **Constructora Covima E.I.R.L.**, Rut 76.103.233-K, para la Ejecución de la Obra denominada "Instalación de Tabique y Puerta para la Habilitación de la Oficina que Albergará a los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT)-Programa de Recuperación de barrios" por la suma única y total de \$1.584.124.- (un millón quinientos ochenta y cuatro mil ciento veinticuatro pesos), en el sentido siguiente:

DONDE DICE

"5.- Desígnese "Inspector Técnico de la Obra", a don **PEDRO MELLA GODOY**, profesional de la Dirección de Obras Municipales.

DEBE DECIR

"5.- Desígnese "Inspector Técnico de la Obra", a don **PEDRO MELLA DÍAZ**, profesional de la Dirección de Obras Municipales.

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la comuna; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ.
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM/sgc
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control